



## **GACETILLA INFORMATIVA**

### **MÁS SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ALQUILERES.**

-----

El Colegio departamental de San Isidro difundió una muy buena noticia con respecto al destino futuro del proyecto de la nueva ley de alquileres impulsada por la Senadora Nacional Teresita Quintela, informando que el Presidente del Bloque de Senadores del Frente para la Victoria, Dr. Miguel Ángel Pichetto, hizo saber a ese Colegio, que ni personalmente, ni su bloque, ni el Gobierno, están interesados en su tratamiento.

Esto nos alegra y valoramos la importancia de la noticia, habida cuenta que proviene de quien es un destacado integrante del poder oficial.

Pero la historia nos enseña que no podemos dejar el puesto de lucha en defensa de todo aquello que nos lesione profesionalmente, hasta ver definitivamente desaparecido el peligro y lo cierto es, que el proyecto sigue vivo y en tratamiento comisional, o sea con labor parlamentaria activa, al menos hasta hoy.

De allí, que el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Buenos Aires, ha programado un encuentro federal, con los colegios de ley del país, a realizarse en el mes de octubre próximo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ratificar nuestra total y absoluta oposición al proyecto y reclamar su inmediato archivo, mediante una declaración en tal sentido que será entregada personalmente a las autoridades del H. Senado de la Nación y titulares de los bloques políticos que lo componen. -----

### **LIMITES JURISDICCIONALES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL**

-----

Creemos oportuno recordar a los colegiados de nuestra Provincia, que nuestro ordenamiento legal (ley 10.973), exige para el ejercicio profesional activo, la habilitación profesional colegial y por ende quien lo sea en jurisdicción extraña, no puede hacerlo *ni habitual ni eventualmente (publicidad de inmuebles en venta con su intermediación, ubicados en la Provincia de Buenos Aires etc. )* ni nuestros colegiados actuar de igual manera fuera de su ámbito colegial.

Cabe este recordatorio, en razón que se han receptado muchas consultas al respecto, ante interpretaciones y comentarios (ajenos a los cuerpos orgánicos del gobierno de la matrícula por delegación del Estado jurisdiccional) que entendían lo contrario. En su consecuencia ante cualquier duda o en caso de observar algún tipo de actividad profesional por colegas sin habilitación en nuestra Provincia, les pedimos se dirijan a sus respectivos Colegios Departamentales.

H. Consejo Superior, 18 de setiembre de 2009.